
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-0749

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Alteración de la Calificación Jurídica.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, la alteración de la calificación jurídica de la parcela 22 del polígono 22 (Ref. Catastral 44900A022000220000UH), con una superficie de 1.481 m², para su declaración como parcela sobrante, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente 960/2025/TE a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo, aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Los interesados podrán consultar el expediente 960/2025/TE en la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Teruel.

Teruel, a 5 de marzo de 2025.- El Técnico de la Unidad de Patrimonio. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0750

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por acuerdo plenario de fecha 3 de Marzo de 2025, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-6, tramitado a instancia del Ayuntamiento de Alcañiz que tiene por objeto la ordenación parcelaria y volumétrica de la unidad de ejecución S6, situada en el Barrio de Santiago entre las calles Luna y San Jaime, así como redelimitar la misma Unidad incluyendo la parcela de San Jaime 16 y excluyendo del ámbito la parcela de Luna nº 19, lo que se publica para general conocimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 68 y a la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Contra esta aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses.

Los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcañiz. El Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. Documento firmado electrónicamente.